



EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

N° int.: 2169080

RESOLUCION EXENTA N° 459/290

ARICA, 08 de abril de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Alex Luis PILCO LUQUE nacido el 25/06/1976 en Peru, pasaporte ordinario 4804782 de nacionalidad PERUANA, quien ingresó en calidad de turista el 28 de Septiembre de 2009 por el Complejo Fronterizo de Chacalluta, conforme lo comunicado por Policía de Investigaciones de Arica, mediante Parte Policial N° 614 de fecha 10 de marzo de 2010, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

QUE, el mencionado extranjero se encontraba residiendo con su permiso de turismo vencido y trabajando sin la debida autorización, infringiendo por ello los Artículos N° 147 y 148 del Reglamento de Extranjería.

DE CONFORMIDAD a las facultades que me confiere el N° 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos N°s 147, 148, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero don Alex Luis PILCO LUQUE de nacionalidad PERUANA.
- 2.- CÚMPLASE por POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N°1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país.
- 3.- El servicio señalado anteriormente, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada, siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere, cuando cumpla la respectiva pena.
- 4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE.



ARTURO STEEL MIRANDA
ABOGADO
INTENDENCIA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



JOSÉ DURANA SEMIR
INTENDENTE REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (S)

JDS/ASM/lcl
[9276] 08/04/2010